

CAPITANIA GENERAL
DEL EJERCITO
y Reinos de Granada y Jaen.

6-2

Viendo que las contestaciones que hasta aqui han
dado á mis reclamaciones los Sres. Intendentes de
Real Hacienda el territorio de esta Capitanía Ge-
neral, sobre que suministraron los pueblos de
la competencia del mismo, á las tropas del Ejér-
cito Francés el año de 1823, hasta su regreso
á: Francia, no enan el objeto á que terminan las
Reales cédulas que me están comunicadas; he de-
terminado que los Ayuntamientos de los propios
Pueblos en mis manos precisamente para el
dia 10 de Enero próximo sin falta, una noticia en
que con mayor exactitud manifiesten: 1.º los
suministros que hicieron á dichas tropas, con se-
paración de efectos y total valor de cada cosa: 2.º
Si han cobrado el todo ó parte, y por quien les
fue cobrado: 3.º que cantidad alcancen por los
mismos: 4.º que cantidad cobren por los
recibos sin juicio de acompañar á la misma
cuenta: 5.º que cantidad cobren por los
4.º de las cuentas: 6.º que cantidad cobren por los
por el motivo de haberse
Le doy para su inteligencia y fines
convenientes el puntual cumplimiento.
Dios sea servido. V. muchos años. Granada 16
de Diciembre de 1829.

José Ignacio Alvarez
Campana

Sres. del Ayuntamiento de

2 400 40

6-2

CAPITANIA GENERAL
DEL EJERCITO
y Reinos de Granada y Jaen.

✦✦✦✦✦✦✦✦✦✦

Viendo que las contestaciones que hasta aqui han dado á mis reclamaciones los Sres. Intendentes de Real Hacienda del territorio de esta Capitanía General, sobre lo que suministraron los pueblos de la comprension del mismo, á las tropas del Ejército Frances en el año de 1823, hasta su regreso á Francia, no llenan el objeto á que terminan las Reales órdenes que me están comunicadas; he determinado que los Ayuntamientos de los propios Pueblos pasen á mis manos precisamente para el dia 10 de Enero próximo sin falta, una noticia en que con la mayor exactitud manifiesten: 1.º los suministros que hicieron á dichas tropas, con separacion de efectos y total valor de cada cosa: 2.º Si han cobrado el todo ó parte, y por quien les fué satisfecho: 3.º que cantidad alcancen por los mismos suministros, y á quien han presentado los recibos, sin perjuicio de acompañar á la misma cuenta los que acaso puedan obrar en su poder: y 4.º las causas que hayan impedido no hacer su importe efectivo.

Lo digo á V. para su inteligencia y fines convenientes á su puntual cumplimiento.

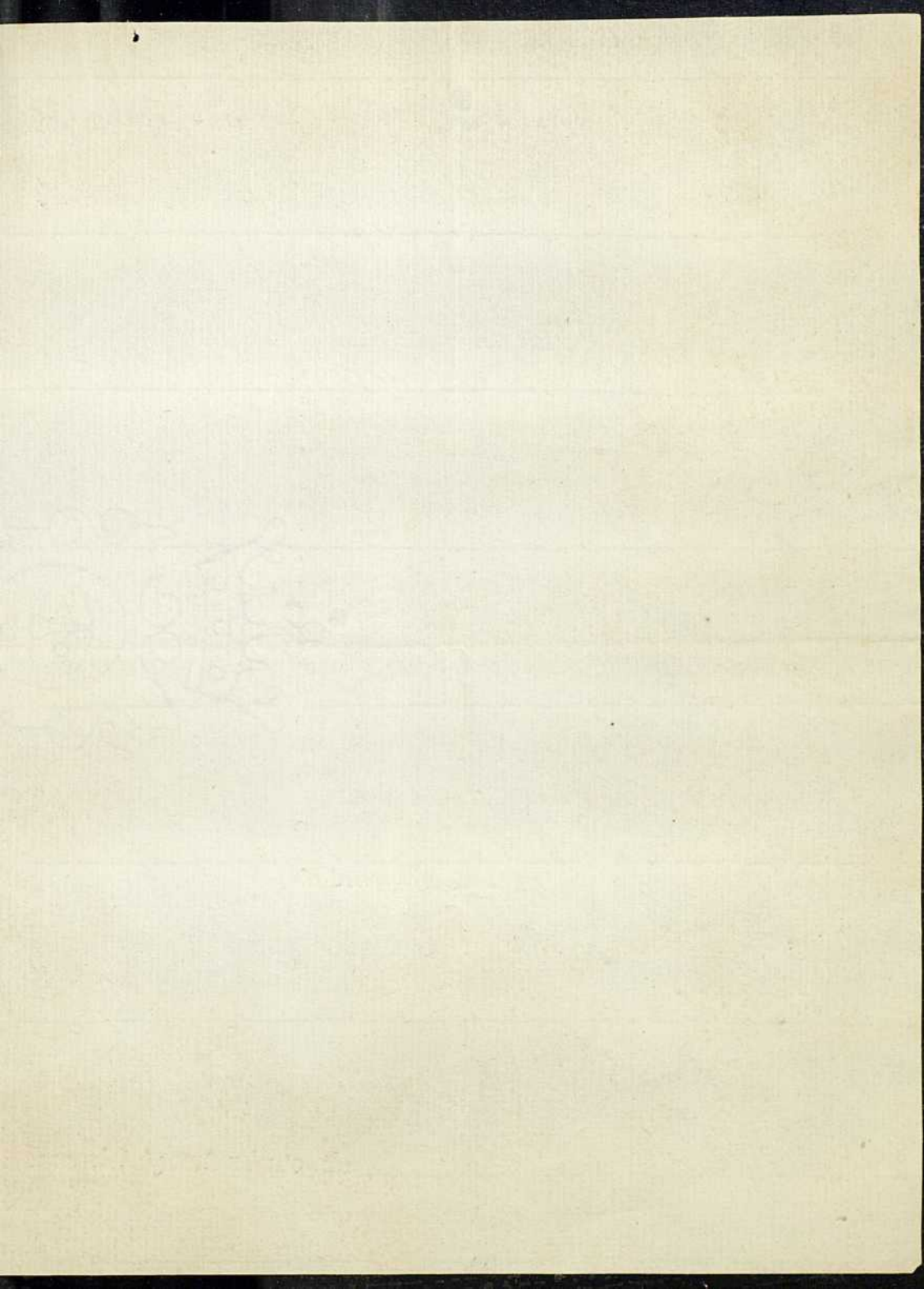
Dios guarde á V. muchos años. Granada 16 de Diciembre de 1829.

José Ignacio Alvarez

Campana



Sres. del Ayuntamiento de *Jun.*



C
001
067
(60)